



ANEXO 05

CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN DE RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO  
2024  
AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA ESSALUD

Los funcionarios\* que suscriben la presente autorización:

1. Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y el Decreto Supremo N° 037-2014-SA que aprueba el Reglamento del Residentado Químico Farmacéutico, autoriza a Don (Doña) : \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_, quien se desempeña como Químico Farmacéutico, Código de Planilla N° \_\_\_\_\_, perteneciente al Régimen Laboral 276 (...), Régimen Laboral 728 (...), siendo su área de origen el Centro Asistencial: \_\_\_\_\_ de la Red Asistencial: \_\_\_\_\_, para postular bajo la modalidad de **PLAZA CAUTIVA**, al Proceso de Admisión 2024 – Residentado Químico Farmacéutico, considerando lo siguiente:
2. Especialidad a la que postula:  
\_\_\_\_\_
3. La autorización otorgada, implica garantizar el cumplimiento de los siguientes compromisos:
  - La postulación a plazas cautivas en ESSALUD, se realizará **solamente en las especialidades programadas para el presente año por ESSALUD, de acuerdo a las necesidades de Químicos Farmacéuticos (Brecha Oferta / Demanda), establecidas a nivel institucional y de la Red Prestacional, Asistencial y /o Instituto Especializado correspondiente.**
  - Durante la distribución de plazas que realiza el ONAREQF en primera adjudicación nacional y/o complementaria en caso de existir vacantes no cubiertas, se autoriza al postulante a adjudicar plaza de otras Redes distintas a las de origen, **siempre y cuando la especialidad seleccionada sea compatible con las necesidades de Químicos Farmacéuticos especialistas de la Red Prestacional, Asistencial, Instituto Especializado y otros; del área de origen del postulante.**
  - Cuando el Residente Químico Farmacéutico haya culminado su especialización, **garantizar su inserción laboral especializada en su Región de origen**, adoptando acciones a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Red y/o Instituto Especializado, siempre y cuando haya cumplido con lo estipulado en lo dispuesto en la Directiva de Gestión del proceso de Capacitación en ESSALUD y Normas de Desplazamiento del Personal de ESSALUD.
4. **ESSALUD**, mediante Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 que aprueba la Directiva N° 01-GCGP-ESSALUD-2014, "Normas que regulan el Desplazamiento de Personal en ESSALUD", y su modificatoria: Resolución de Gerencia Central N° 1747-GCGP-ESSALUD-2017, facilitarán el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado en Químico Farmacéutico.
5. El trabajador ingresante al Programa de Residentado Químico Farmacéutico, deberá cumplir con las funciones de Residente (Profesional Químico Farmacéutico con matrícula universitaria que realizará estudios de postgrado en Químico Farmacéutico, por la modalidad de docencia en servicio y bajo los términos del establecimiento de salud para la obtención de su título de especialista), por lo tanto; deberá cumplir los horarios y roles de guardia asistenciales y académicas haciendo prevalecer lo estipulado en las normas de ESSALUD y de las Instituciones Formadoras Universitarias.



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO  
DECRETO SUPREMO N° 037-2014-SA

6. **El Residente se compromete a continuar prestando servicios a la Institución al término de su proceso de formación y retornar a su región de origen por el doble de tiempo del período similar al de su formación de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.2 de la Disposición Complementaria, transitoria y final de las Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria; Disposición séptima de la Directiva de Gerencia General "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020, caso contrario reintegrará el total de las remuneraciones percibidas actualizadas, más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.**

Siendo el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024, en la ciudad de \_\_\_\_\_, firmamos el presente documento en tres (3) ejemplares, en señal de plena conformidad, quedando en nuestro poder un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento de cada uno de los ítems expresados. Asimismo, una (1) copia del mismo será insertada en el respectivo Legajo de Personal del servidor.

	Jefe del Servicio /Departamento Farmacia	Gerente / Director del Centro Asistencial
Jefe de la Oficina/Unidad de Capacitación, Docencia e Investigación	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Titular del Órgano Desconcentrado (Gerente / Director)

**Nota: \* En caso que el Químico Farmacéutico asistente interesado pertenece a las Unidades Orgánicas de la Sede Central, suscribirán el presente documento: el Gerente de Línea, el Gerente Central o Jefe de la Oficina Central, el coordinador de capacitación de la Gerencia Central y el Sub-Gerente de Gestión de Personal de la GCGP.**

**El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza el Desplazamiento, el mismo que tiene validez de una Declaración Jurada bajo los alcances de la Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.**

**Nota: Para todos los ingresantes a modalidad cautiva que en adjudicación complementaria hubieran elegido una especialidad diferente a la autorizada en este formato, deberán presentar para los tramites de desplazamiento de personal un nuevo formato firmado para la especialidad adjudicada.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL INGRESANTE A RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO EN ESSALUD

Yo, \_\_\_\_\_  
Identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, Código de Planilla N° \_\_\_\_\_, he sido autorizado para postular al Programa de Residentado en Químico Farmacéutico 2024, en la especialidad de \_\_\_\_\_, por el período comprendido del 01 de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ al 30 de \_\_\_\_\_ del 20\_\_, en la modalidad **VACANTE CAUTIVA** y me comprometo a:

### PRIMERO.-

Que, al término de mi proceso de formación, continuar prestando servicios a la Institución y **retornar a mi Órgano de Origen por el doble de tiempo de duración de mi periodo de formación**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2 de las Normas sobre Desplazamientos de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y sus modificatorias; así como en la séptima Disposición Complementaria de la Directiva "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020.

### SEGUNDO.-

Autorizar a la Sede Docente, mi **desplazamiento temporal** mientras dure mi período formativo como Químico Farmacéutico Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que me corresponde.

### TERCERO.-

En caso abandone mi sede de formación o renuncie injustificadamente a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de admisión del presente año, estaré inhabilitada automáticamente de postular al Programa de Residentado de Químico Farmacéutico por un período de dos (02) años, de acuerdo a normatividad vigente.

### CUARTO.-

Cumplir los horarios y roles de guardia, asistenciales y académicas, haciendo prevalecer lo estipulado en las normas de ESSALUD y de las Instituciones Formadoras Universitarias.

### QUINTO.-

En caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes y sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar, autorizo a ESSALUD a **efectuar el descuento de mis remuneraciones y/o liquidación de beneficios sociales correspondientes** por los siguientes conceptos:

- Gastos incurridos en la formación recibida.
- Remuneraciones percibidas en virtud a la licencia con goce de haber otorgada por motivo de su especialización
- Indemnización por el perjuicio ocasionado a ESSALUD, de ser el caso y otras acciones legales a que hubiere lugar.

Lima, .....

.....  
Firma y Huella Digital

D.N.I. ....Cod. Planilla.....